



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES DE BERTLING Y LOS INTERMEDIARIOS DE TERCEROS (REV 1)

Este código de conducta define los requisitos básicos que se esperan de los proveedores de Bertling y de los intermediarios de terceros en relación con sus responsabilidades hacia las partes interesadas y hacia el medio ambiente. Bertling se reserva el derecho de cambiar razonablemente los requisitos de este código de conducta debido a los cambios del programa de cumplimiento de Bertling. En tal caso, Bertling espera que el proveedor acepte tales cambios.

Se espera que los proveedores se comprometan a operar de acuerdo con los valores y principios sociales, éticos y medioambientales de Bertling

Cualquier violación de los valores y el código de conducta de Bertling podría dar lugar a sanciones y a la posible terminación de la relación contractual.

Se espera que el proveedor y/o el intermediario de terceros observen los siguientes valores fundamentales:

CUMPLIMIENTO LEGAL

Cumplir estrictamente y hacer que sus accionistas, representantes, directivos, directores, gerentes, agentes de empleados y subcontratos cumplan con las Leyes Aplicables (*).

PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Rechazar el soborno y la corrupción en cualquier forma. No ofrecer, dar o recibir sobornos, o incentivos para cualquier propósito, ya sea directamente o a través de un tercero, incluyendo agentes, intermediarios o consultores. No ofrecer o aceptar patrocinio, donaciones caritativas, regalos u hospitalidad que podrían afectar, o ver afectada, la toma de decisiones imparcial.

Prohibir el pago de comisiones y honorarios que puedan considerarse pagos inadecuados. Los acuerdos con consultores, banqueros, patrocinadores, agentes u otros intermediarios no se utilizarán para canalizar cualquier forma de pagos impropios o indebidos a nadie.

Rechazar cualquier forma de fraude o reclamos falsos, incluyendo tergiversar el tiempo invertido en un trabajo, la fabricación de pruebas o la ocultación de problemas

Rechazar el blanqueo de dinero y cumplir siempre con todas las leyes y regulaciones contra el blanqueo de capitales.

COMPETENCIA LEAL, LEYES ANTIMONOPOLIO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Actuar de conformidad con las leyes nacionales e internacionales sobre competencia y no participar en la fijación de precios, la asignación de mercado o de clientes, el reparto de mercados o la oferta de licitaciones con competidores;

Prohibir todas las formas de comportamiento anticompetitivo, incluida la fijación de precios con los competidores, intercambiar información sensible sobre Bertling o sus clientes y abusar de cualquier posición de dominio del mercado.

No revelar ni permitir que se divulgue ni se utilice ninguna información confidencial relativa a las relaciones comerciales, los asuntos o la conducta de Bertling o cualquiera de sus empleados, clientes, proveedores o socios comerciales

Prohibir que las decisiones de compra se hagan sobre la base de las relaciones personales o el potencial de ganancia personal.

Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.

CONFLICTOS DE INTERESES

Evitar todos los conflictos de intereses que puedan influir negativamente en las relaciones comerciales.

UN ENTORNO DE TRABAJO JUSTO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS DE LOS EMPLEADOS

Promover la igualdad de oportunidades y el tratamiento de sus empleados independientemente del color de la piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, discapacidades, orientación sexual, convicción política o religiosa, sexo o edad;

Respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo;

Negarse a tolerar cualquier tratamiento inaceptable de los empleados, como la crueldad mental, el acoso sexual o la discriminación;

Reconocer, en la medida de lo posible legalmente, el derecho de libre asociación de empleados y no favorecer ni discriminar a los miembros de las organizaciones de trabajadores o los sindicatos.

Rechazar el uso de mano de obra infantil, y la mano de obra forzada o en servidumbre

SALUD Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS

Ser responsable por la salud y la seguridad de sus empleados;

Controlar los peligros y tomar las mejores medidas cautelares razonablemente posibles contra accidentes y enfermedades ocupacionales;

Rechazar la violencia y el comportamiento amenazador en el lugar de trabajo

Prohibir el trabajo bajo la influencia del alcohol u otras drogas y sustancias legales e ilegales

Proteger la seguridad de los empleados

Proporcionar capacitación y asegurarse que los empleados sean educados en cuestiones de salud y seguridad;

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Actuar de conformidad con las normas legales e internacionales aplicables en materia de protección del medio ambiente;

Minimizar la contaminación ambiental y hacer mejoras continuas en la protección del medio ambiente;

CADENA DE SUMINISTRO

Hacer los esfuerzos razonables para promover entre sus proveedores el cumplimiento de este código de conducta;

Cumplir con los principios de no discriminación con respecto a la selección y el tratamiento de los proveedores

Si tiene alguna inquietud o desea obtener mayor información, utilice cualquiera de los siguientes medios para ponerse en contacto con el equipo de cumplimiento de Bertling.

JEFE DE GRUPO DE ETICA Y CUMPLIMIENTO

Chris Brooks | London | Phone: +44 20 8782 7263 | chris.brooks@bertling.com

LÍNEA DE AYUDA DE CUMPLIMIENTO

La línea de ayuda de cumplimiento global de Bertling permite que un informe sea presentado por cualquiera de los siguientes medios:

El formulario que encontrará en la página web en <http://www.bertling.ethicspoint.com/>

Llamando por cobrar (collect) a la línea telefónica dedicada + 1 704-552-8684 donde usted será conectado a un entrevistador de Helpline que no trabaja para Bertling.

A través de este número de línea de ayuda se puede hablar en inglés, Francés, Ruso, Árabe o Portugués.

Desde Norteamérica, por favor llame al 855-216-6141 para hablar con un operador en inglés, español o francés canadiense.

Al utilizar la línea de ayuda de Bertling Global Compliance, no tiene que dar su nombre a menos que llame desde España.

El Correo Electrónico de Cumplimiento es

compliance@bertling.com

El Cumplimiento en Internet

www.bertling.com/about-us/ethics-and-compliance/

(*) "Leyes Aplicables" significan todos y cada Estatuto aplicable, ley, regulación, leyes contra la corrupción, ordenanza, regla, juicio, estado de derecho, orden, Decreto, permiso, aprobación, concesión, otorgamiento, franquicia, licencia, acuerdo, requisito, u otra restricción gubernamental, o cualquier forma similar de decisión, o cualquier disposición o condición de cualquier permiso, licencia u otra autorización de operación emitida bajo cualquiera de los anteriores, o cualquier determinación, cualquier autoridad gubernamental que tenga o afirme jurisdicción sobre el asunto o cuestiones en cuestión, ya sea en la actualidad o en el presente en vigor y en cada caso en su forma enmendada (incluidos todos los términos y disposiciones de la legislación aplicable de dicha autoridad gubernamental), según se interprete y se aplique en el momento en cuestión;

"Leyes Anticorrupción" comprenden las Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, modificadas; la ley de soborno del Reino Unido 2010, modificadas; la Convención de la OCDE sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales; y cualquier otra disposición anticorrupción contenidas en las leyes nacionales aplicables y las leyes para la prevención del fraude, la delincuencia organizada, el blanqueo de capitales, el terrorismo, el soborno o la corrupción.